Poder

Poder para cobrar de Pedro de Loarriaga

A que el dicho sostituido en virtud de este poder y del dicho poder cedido fuere a hecho con otra
cion que se declara notificada asimismo el dicho señor don
Diego de Molina de mostrar menos los quinze mill
ducados que no mas de las dichas quinze mill ducados
~~mas~~ que se le pagaron por las costas de
seruicio de los tomo y recibe a su cargo y de carta de pago
y obligo de el dicho poder y confirma como en el contenido

los dichos señores ministros dizeron por quanto a su noticia
Vemido que su Magd tiene proueido y mandado que el señor don
Diego de Molina de mostrar su hijo de corte mande soluer y buelua
a esta dicha ciudad las dozientas y quinze mill mrs en
que condeno y le concesso para los gastos de la guerra y
seruicios de su Magd y por auerse vendido de el canto de el marquesado
y los soldados y las compañias de esta ciudad a la
frontera y como concesso y cabo de concesso y venido
a la vniuersidad de la dicha ciudad y sus moradores de
dicha vniuersidad y otorgaron todo su poder cum
plido libre y bastante que se pedia en tal caso y se requiere que
se puedan vender y enajenar sin perjuicio de su Magd que
otra cosa alguna persona o personas con virtud de este
poder o sus sustituyeren y especialmente para que el dicho don
Diego de Molina de mostrar y para que se pueda
restituir a la dicha ciudad las dichas quinze mill mrs en
ancicon de no alcançar concesso, por la dicha razon y teniendo
su Magd lo tiene mandado y asi y sobre ello y pedido la
su Magd por seruicio y ostinee los autos, y segun mis de
mandas y proui mis protestaciones y sus mentes
y convengan y asi y juridicales como es justicia y juridicales
y lo que se concesso y de nuevo y para que se pueda
cobrar y recibir las dichas quinze mill mrs o la
parte que de ellos se dio el señor don Diego y pagadre
y asi de su dicho como de otras quantas que se le
nado en su poder y cargo y fuere de los pagar
y dar y otorgar las cartas de pago y finiquito
y cabo y convenga y valan como si se dicho con
las otorgase y sobre la dicha cobrança y siendo necesario
y pedagar las recaudaciones ~~[illegible]~~ ben